



SELO QVARTO, AÑO
MIL SETECIENTOS
TENTA Y VNO.

Consideración, y Señalam^{to} de fondos que segun el estado presente se le regularan a cada vezino de esta Ciudad Domuzilia-
dos en el partido, y Diputazion de Suzina Campo, y Jurisdic-
cion de ella. Comprehendiendose Segos, Eclesiasticos, y Segares Pios.

Estando en las Casas Consistoriales de esta Ciudad de
Muxia en la Pieza destinada para Oficina de la
Operazion de la R^a unica Contribuzion, y su esta-
blecimiento, a saber los Señores Dⁿ Juan Antonio
de Quemes Zevallos el Cavallero, y Estrada Corredor
y Justicia Mayor de esta dha Ciudad, Dⁿ Jph Perez
Arzediano de Chunchilla Canonigo Dignidad de esta
S^{ta} Iglesia Cathedral de Cartaxena, y Subcolector Ecc^{co}
de este Reyno, y los Cavalleros Residores, y Jurados
de quienes para firmada esta Diligencia como Co-
misarios Nombrados por el Ayuntam^{to} de esta M^{ta}
y M^{ta} Ciudad con especial Comision para este
efecto, comparecieron a presencia de dhas Señores
y por ante mi el Ess^{no} inscripto Mayor de dha
Ayuntam^{to} Dⁿ Matheo Meseguer, y Dⁿ Gines
Bautago Peritos de Labraduria quienes